

## ALGUNOS COMENTARIOS HECHOS A LAS ORDENANZAS DEL DOCTOR CUENCA

*María Rostworowski de Diez Canseco*

Las Ordenanzas que publicamos a continuación fueron dictadas por el doctor Gregorio Gonzales de Cuenca durante la "visita" que realizó en el norte, y el testimonio tiene interés por la fecha en que fue redactado, así como por su contenido.

Cuenca arribó al Perú en marzo de 1556 junto con el séquito de personas que acompañaban al virrey Andrés Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Cañete, y como oidor formó parte de la Audiencia de Lima.

Entre los varios cargos que desempeñó, le fue encomendada la "visita" que cometió la Real Audiencia a las provincias de Trujillo, Huánuco, Chachapoyas y Piura por disposición del licenciado García de Castro.

En 1566 partió el oidor Cuenca a Trujillo y en una carta dirigida al rey de fecha del 12 de diciembre de 1567, manifestaba haber cumplido la "visita" de Trujillo, donde halló 27,000 tributarios y también decía haber realizado la de Huamachuco. Manifestaba Cuenca que a pesar de la prórroga acordada por la Real Audiencia, no seguía con la proyectada visita a Piura, sino que regresaba a la ciudad de los Reyes por motivos de salud. Además se quejaba que las personas a quienes había aplicado justicia, presentaban quejas contra él, y se sentía agraviado por no haber sido gratificado ni premiado por su celo en el servicio del rey.

La carta mencionada es sugestiva porque en ella informaba al rey del envío de una tasa y de unas ordenanzas hechas en un repartimiento de los llanos y añadía:

*"y porque lo de la sierra es muy diferente y ha conuenido tasar differentemente y añadir algunas ordenanças..." (AGI-Lima 92)*

Las mencionadas Ordenanzas fueron dictadas para el uso del cacique de Jayanca el 29 de agosto de 1566, y es un testimonio interesante no sólo por su fecha, anterior al gobierno de Toledo, sino por significar una inquietud por implantar un orden administrativo en la colonia.

Del tiempo que fue visitador de Trujillo se le siguió posteriormente a Cuenca un "Juicio de Residencia" que estuvo a cargo del licenciado Pe-

dro Sánchez de Paredes, y está compuesto de varios voluminosos expedientes que se hallan en el Archivo General de Indias y son una riquísima cantera de datos sobre las costumbres, los fueros y hechos de los indígenas (AGI-Justicia 456, 457 y 458; años 1570-1574).

Las Ordenanzas que comentamos seguidamente forman parte de una serie de documentos compuestos en la década de los años de 1560 a 1570, lapso de tiempo que ha sido magistralmente analizado por Guillermo Lohmann (1967), en su estudio preliminar a la publicación de la obra de Juan de Matienzo, *Gobierno del Perú (1567)*. Entre las dos fechas extremas, de fines del gobierno del marqués de Cañete y los inicios de la administración de Toledo, surgieron una serie de memorias, informes, tratados, y relaciones referentes al candente problema de la Colonia y algunos de estos documentos trataban sobre diversos aspectos del pasado prehispánico (Lohmann, idem: VII).

Siempre según Lohmann, no es por azar que durante ese decenio se multiplicaron los documentos sobre cuestiones económicas y sociales, y según él, obedecían a una toma de conciencia aguda y a un análisis en profundidad del prurito de reformas, de aspiraciones a una regeneración que anunciaba y preparaba el nuevo orden instaurado más adelante por el virrey Toledo.

Los testimonios de aquellos años, y sobre todo la obra de Matienzo, inspiraron las famosas Ordenanzas de Toledo y contribuyeron a organizar de manera efectiva el virreinato del Perú.

## EL DOCUMENTO

La primera parte de las Ordenanzas de Cuenca tratan del modo cómo se habría de implantar el orden colonial y la organización castellana a los naturales, a imagen de las aldeas peninsulares con sus alcaldes, regidores, oficiales, y juez de agua, elegidos cada año entre los mismos naturales. Trata el documento sobre el mecanismo de los puestos administrativos desempeñados por los indígenas al margen de la autoridad de los caciques. Se formó entonces una superposición del fuero indígena con otro europeo y es sugestivo estudiar la adaptación de las costumbres hispanas al medio andino, y la incorporación de nuevas estructuras sociales que vinieron a yuxtaponerse a las antiguas.

El deseo español de transformar la vida de los naturales se manifestaba mucho antes de Toledo, y ya la Gasca vio la necesidad de efectuar una "Visita General" a toda la tierra con el fin de aplicar la tasa a los indios.

Según Matienzo (1967: 48) los señores del Real Consejo, por provisiones del 9 de octubre de 1549 dirigidas a la Audiencia de Lima, ordenaban en aquel entonces a los preladados, a que vieran poco a poco la forma de

reducir los indígenas a villorrios donde sería más fácil imponerles la doctrina y sobre todo el tributo. Y si bien en algunos lugares se procedió en tan temprana fecha a reunir a los indios en pueblos a la usanza castellana, es solamente con Toledo que se hizo general la orden de obligar a los naturales a abandonar sus antiguos establecimientos.

La descripción del engranaje administrativo impuesto por Cuenca está sin embargo salpicada de una que otra noticia diferente que recuerda que el documento se confeccionó antes de las reformas posteriores, y por lo mismo nos señala ciertas costumbres que se conservaban aún en aquel entonces y que no tardaron en desaparecer.

Se vislumbra en el testimonio el temor a la idolatría y a las prácticas de hechicería que causaran en el siglo siguiente tantos estragos en la población indígena; el remedio contra ello se conseguía imponiendo simplemente a los naturales el olvidar los ídolos (foja 17 r) y cesar la adoración a piedras, palos, huacas, sol y luna, como si la cuestión de la fe pudiese borrarse con una sola orden.

Del documento se desprende, por ejemplo, que en aquel tiempo aún se conservaba en la costa la costumbre de pintarse los naturales el rostro y los miembros. También llevaban los hombres los cabellos largos (fol. 20r), y Cuenca lo prohibía con la amenaza de cien azotes en la plaza pública para los desobedientes. Sobre el mismo tema se pronunciaba igualmente Matienzo diciendo que no veía mal el uso de cabellos largos, si no era por la limpieza, además añadía que el cortar la cabellera a un varón era inflingirle una gran afrenta y opinaba que mejor era sólo imponerlo como un castigo eventual (pág. 80). Sería de interés cotejar las Ordenanzas hechas por Cuenca con lo sugerido por Matienzo y lo realizado posteriormente por Toledo.

Entre las Ordenanzas dirigidas al cacique de Jayanca está la orden de impedir a los serranos bajar a la costa durante los meses de verano (fol. 11) por ser el temple diferente y causarles el cambio diversas enfermedades y hasta la muerte.

En muchos documentos se encuentra la misma idea de que el clima de los llanos era dañino a los habitantes de la serranía, temores que debieron ser de tiempos anteriores a la invasión española. De ser así se hallará más de un asentamiento administrativo incaico en la zona denominada "Chaupi yunga" o sea en la región medianera de los valles costños, desde donde dominaban los, para ellos, insalubres llanos.

Tom Dillehay en un trabajo arqueológico del valle del río Chillón, encuentra en el pequeño señorío de Guancayo un centro administrativo incaico, y se pregunta muy justamente el porqué no preferían los cuzqueños la parte llana y más rica del valle. La respuesta es sin duda que la zona de cierta altura era para ellos más sana que la costa cercana al mar.

El mismo hecho se repite en el valle de Lurín, al sur del de Lima, y esta vez se trata de la dominación de los yauyos.

Desde el Horizonte Medio los Yauyos codiciaban la cuenca del río Lurín, y a la llegada de los españoles, estaban asentados en Sisicaya y Chontay. Es difícil precisar si se hallaban ya ahí durante el Intermedio Tardío o si fueron puestos en dicho lugar por los Incas, como fue el caso de los Canta y los Chaclla en el Chillón, con el objeto de debilitar a los Yungas y ejercer un control sobre los llanos, con gente serrana.

La segunda parte del documento en cuestión se refiere al cargo del cacique y a las obligaciones que debía cumplir. La mayoría de las reglas impuestas por Cuenca son parecidas a lo que ordenará unos años más tarde Toledo, y en la supresión de tal o cual tradición indígena, nos enteramos de costumbres y hábitos anteriores al dominio hispánico. Dichos hábitos podían ser distintivos de los costeños o pertenecer a privilegios pan-andinos de los señores.

Dentro de los fueros de los señores costeños los había peculiares a los Yungas y estaban relacionados ya sea con el prestigio del cargo o con la reciprocidad que unía un cacique con sus súbditos.

Una manifestación de la importancia de un curaca era poseer hamaqueros para llevar sus literas. Cuanto más encumbrado era un señor, disponía de mayor número de ellos; así el Capac de Chimor contaba con más de 800 a 900 cargadores. Con la invasión española, la baja demográfica y la pérdida del prestigio de la clase dirigente, sucedieron cambios en los antiguos fueros cacicales. Un ejemplo del trastorno de las costumbres fue el hecho de que los curacas principiaron a usar las calzagaduras, y en poco tiempo llegaron a tener un regular número. Cuenca no solamente prohibió el empleo de hamaqueros, so pretexto de ocupar los señores un gran número de indígenas en su servicio (fol. 16r), sino que limitó la posesión de caballos a sólo dos (fol. 14r) por persona, previa licencia especial para montar que costaba dos pesos a cada curaca. El Juicio de Residencia hecho a Cuenca señalaba que otorgó más de doscientos de aquellos permisos (AGI Justicia 456 y 457).

Otra distinción del rango de los señores que sufrió un cambio, o mejor dicho que resultó prescrita, fue el de sostener los señores tabernas donde daban de beber libremente chicha a sus subditos. No solamente en el lugar de residencia de un cacique existía esa costumbre, sino que cuando se desplazaba un señor, cada vez que se posaba su litera, acudían los hombres del común a beber a costa del cacique; de allí el gran séquito que acompañaba cada paseo o salida de los señores. También suprimieron los españoles este hábito que ellos calificaban de "borracheras", sin tomar en cuenta que era una de las reciprocidades entre el curaca y sus subalternos. Cuando se denegó a los caciques disponer de grandes cantidades de chicha, y se limitó la producción, se amenazó seriamente el prestigio de los señores (Rostworowski 1976).

En la residencia hecha a Cuenca existe la queja de un principal que decía que por causa de estas medidas, los indígenas ya no querían trabajar en las tierras cacicales; entonces se limitó el dar de beber sólo en las faenas campestres. En las Ordenanzas se especificó que en las tabernas de los caciques y de los principales ocupaban a demasiadas personas, que era un gran gasto y con eso se disminuyó la "generosidad" del señor (fol. 15r). Sólo les fue permitido dar de beber de manera limitada y sin la magnanimidad de antes. Unos años más tarde otro visitador de tiempos toledanos, hará nuevas y detalladas ordenanzas sobre la chicha (Juan de Hoces AGI-Lima 28-A).

Además de beber, los señores costeños tenían ciertas obligaciones de convidar comidas que se efectuaban en la plaza pública; no sabemos si en ellas participaban también los hombres del común o si sólo eran para una determinada clase social.

Los cocineros disfrutaban de un status especial y en las Ordenanzas les prohibían seguir su costumbre de ir a la casa de los naturales a tomarles patos y diversas comidas sin remuneración, so pretexto de que eran para el cacique (fol. 14).

Entre las divisiones laborales de los yungas se contaban los chicheros y los cocineros y los había que eran señores como en Túcume un tal:

*"don Pedro Pallen ques un principal de los cocineros..."*  
(AGI-Justicia 458, fol. 2013)

En Reque fue elegido cacique, un principal de los cocineros llamado Edeco (Rostworowski 1961; 15). Según Cabello de Balboa (1951: 327), cuando arribó en balsas el mítico Naimlap, en su séquito se observan los elementos que más tarde continuarán siendo importantes y serán las prerrogativas de los señores yungas en tiempos de la invasión europea. Así tenemos a Pita Zofi el trompetero o tañedor de los grandes caracoles, a Ninacola el que cuidaba de las andas y silla; Ninagintue tenía a su cargo las bebidas, y el cocinero era Occhocalo, sin contar con otros oficiales de alto rango.

Para terminar con las insignias de los señores, cabe recordar que fuera de sostener tabernas, los caciques usaban de trompetas. En 1570, el curaca de Reque pidió amparo contra su encomendero Salvador Vásquez porque le había quitado:

*"las insignias de cacique como son las trompetas y tabernas".*  
(Rostworowski 1961: 16)

Haremos hincapié en el hecho de haberse hallado en la Huaca del Sol en Trujillo y en la Huaca Tembladera en el valle de Santa, numerosos restos de trompetas de arcilla rotas que correspondían seguramente a alguna ceremonia especial relacionada con los señores (Horkheimer 1973: 145).

Otro tema que tocan las Ordenanzas de Cuenca es lo referente a los indígenas en general, y entre ellas había una disposición que contemplaba el caso cuando una mujer de un repartimiento se casaba con un hombre perteneciente a otro ayllu. El cacique o principal del lugar de donde era originaria la india tenía derecho sobre ella, y le exigía cumplir el "tributo". En la circunstancia de que la mujer enviudara, el curaca podía obligarla a ella y a sus hijas a volver a su ayllu de nacimiento, mientras los hijos varones quedaban en la parcialidad del padre. Esta costumbre es una muestra clara de la doble descendencia femenina y masculina en la costa norte, costumbre que ya señaló Zuidema para otros lugares. Cuenca abolió esta costumbre y de ahí en adelante la mujer y sus hijos de ambos sexos pertenecieron a la parcialidad del marido según los hábitos castellanos.

Dos Ordenanzas relativas a la conservación de la salud de los indígenas parecen un tanto extrañas y merecen ser nombradas. La primera se refiere a no comer el fruto del agarrobo (*Prosopis juliflora*), ni crudo ni en forma de pan (fol. 20r). Cobo menciona que las vainas de esos árboles eran frutas de buen comer y que de ellas se confeccionaba harina, pan y un engrudo muy gustoso que llamaban *yupisin* (1956, T. 1, cap. L); se nos escapa el motivo que llevó a Cuenca a dar esta prohibición.

La segunda Ordenanza es la que señalaba la eliminación de perros y cuyes, por ser causantes de enfermedades contagiosas a pollos y huevos, y la obligación de sacrificar a los animales dentro de los diez días de la publicación de las ordenanzas. Medida arbitraria que debió causar malestar entre los indígenas; la prohibición levantó protestas y una de ellas fue la de un principal de Chicama que dijo tener cuatro perros para la caza de venados y que no perjudicaban a nadie por estar siempre atados (AGI-Justicia 458, fol. 1934v.) y en el mismo documento citado, se especificaba que la matanza de los canes era para los perros *cholos* y "no se entienda en los galgos de caciques" (AGI-idem, fol. 1472v.).

Estas noticias indican que había por lo menos dos razas de perros en el Perú prehispánico, una pequeña y rechoncha que también es nombrada como existente entre los Pacajes en el sur con el nombre de *Chollos*, y otra de canes más grandes, semejantes a los galgos (Rel.Geog. de Ind. T. II: 62).

Entre las Ordenanzas que comentamos ya no mencionaremos aquí las referentes a los oficios de los naturales por haberlas comentado ampliamente en otro trabajo (Rostworowski 1976).

Se pueden hacer más comentarios sobre las Ordenanzas de Cuenca, y como sucede con otros documentos, depende de lo que cada estudioso desea investigar. Sus noticias sobre los fueros de los señores yungas am-

plían nuestros conocimientos sobre la costa en general y convendría compararlo con otros testimonios posteriores.

En la tarea de desentrañar todo lo referente al antiguo Perú, es de suma importancia publicar el mayor número de documentos con el fin de facilitar el trabajo, y poner al alcance de los interesados expedientes y testimonios a veces en archivos de ultramar y de difícil acceso.

## BIBLIOGRAFIA

CABELLO DE VALBOA, Miguel

1951 *Miscelánea Antártica*. Instituto de Etnología de la Universidad Mayor de San Marcos. Lima [1586] °.

COBO, Fray Bernabé

1956 *Historia del Nuevo Mundo*. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid [1653] \*.

DILLEHAY, Tom D.

"El Valle de Chillón en el Imperio de Tawantinsuyu: Una visión arqueológica". Inédito.

HORKHEIMER, Hans

1973 *Alimentación y obtención de alimentos en el Perú prehispánico*. Universidad Mayor de San Marcos. Lima.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1967 "Etude Préliminaire". Gobierno del Perú (1567) de Juan de Matienzo. *Travaux de Institut d' Etudes Andines*, Tome XI. Paris-Lima.

MATIENZO, Juan de

1967 "Gobierno del Perú" (1567). *Travaux de Institut Français d' Etudes Andines*, Tomo XI. Paris-Lima.

RELACIONES GEOGRAFICAS DE INDIAS

1881 Jiménez de la Espada. 4 tomos. Madrid.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ-CANSECO, María

1961 *Curacas y sucesiones, Costa Norte*. Lima.

1975-76 "Pescadores, artesanos y mercaderes costeños, prehispánicos". *Revista del Museo Nacional*. Tomo XLI. Lima.

WEISS, Pedro

1970 "El perro peruano sin pelo". *Acta Herreriana*. Vol. 13, N° 1. Lima.

ZUIDEMA, R. T.

1964 *The Ceque System of Cuzco*. The social organization of the capital of the Inca. Leiden.

° La fecha entre corchetes indica la primera edición.